

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 37

SESIÓN ORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenos días, señores integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 37 Ordinaria, convocada para las 11:00 horas, de este viernes 31 de agosto de 2018.

Por lo que en primer término, solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. ELIAS HERNÁNDEZ GUTIERREZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA PARTIDO NUEVA ALIANZA	AUSENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE DE MOMENTO
LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA PARTIDO MORENA	AUSENTE DE MOMENTO
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, les informo que se encuentran presentes siete consejeros electorales y seis representantes hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Por lo tanto le solicito al Secretario, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Al no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°34, Ordinaria, de fecha 18 de julio de 2018;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°35, Extraordinaria, de fecha 15 de agosto de 2018;
- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°36, Extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2018;
- VIII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio marco de colaboración institucional del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto de la Juventud de Tamaulipas;

- IX. Informe de actividades que rinden, en su caso, las y los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto;
- X. Cuenta de los informes presentados por los Presidentes de los Consejos Municipales, respecto de la conclusión del Proceso Electoral en sus respectivos municipios;
- XI. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y, en su caso, de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias;
- XII. Asuntos generales; y
- XIII. Clausura de la Sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del Orden del Día se refiere, al de Correspondencia, por lo que me voy a permitir dar lectura a la misma.

Circular INE/UTVOPL/922/2018, recibido el día 31 de julio de 2018, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del INE, mediante el cual informa que a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos e interpretación de la Dirección Jurídica, el reintegro de los remanentes debe realizarse a la Tesorería Local y no a los organismos públicos locales, por lo que solicita los datos de las cuentas de las tesorerías locales, Secretaría de Finanzas o equivalentes en las que deban de depositarse los reintegros de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña del ámbito local.

Oficio INE-TAM-JLE/399/2018, recibido el primero de agosto de 2018, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por el cual se entregan los recibos recabados de la entrega de la documentación y

materiales electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla de la elección de ayuntamientos.

Oficio DA/134/2018, recibido el día 3 de agosto de 2018, signado por la Directora Administrativa del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, por el cual remite los recibos de caja de los meses de abril, junio y julio correspondiente a las transferencias realizadas por el IETAM, por concepto de los recursos obtenidos por el cobro de las multas derivadas de infracciones a los partidos políticos.

Oficio INE/UTVOPL/8195/2018, de fecha 6 de agosto de 2018, firmado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del INE, por el cual envía para su revisión el proyecto de Convenio de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral 2018-2019 y su respectivo anexo técnico por el que se establecen las bases para las elecciones locales a desarrollarse en la entidad.

Circular INE/UTVOPL/932/2018, recibido el día 8 de agosto de 2018, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del INE, mediante el cual a solicitud de la Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, remite la invitación que le hace la Consejera Presidenta de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación a la participación política, a la Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de este Instituto, a participar en una publicación electrónica denominada “Buenas Prácticas en el Proceso Electoral” para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad y la implementación de acciones afirmativas en los procesos electorales 2017-2018.

Oficio INE/UTVOPL/8195/2018, recibido el 10 de agosto de 2018, firmado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del INE, por el cual remite copia simple de las resoluciones a los procedimientos de queja en materia de fiscalización INE/CG775/2018, INE/CG814/2018, INE/CG928/2018 e INE/CG1019/2018, aprobados por el Consejo General del INE en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de agosto del año en curso, a fin de que este Instituto dé cumplimiento a los puntos resolutivos segundo de cada resolución.

Circular INE/UTVOPL/966/2018, recibido el 17 de agosto de 2018, rubricado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, mediante el cual solicita a las consejeras y consejeros presidentes de los 32 organismos públicos locales, su apoyo para contar con información necesaria

correspondiente a los límites de aportación del financiamiento privado de los partidos políticos nacionales y/o locales.

Oficio de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el Presidente Estatal de Encuentro Social en Tamaulipas, mediante el cual solicita la ratificación de sus representantes ante este Consejo General como Propietario el Lic. Martiniano Muñoz Salas y como Suplente el Lic. Sergio Tulio Arvizu Andrade.

Oficio de fecha 24 de agosto 2018, suscrito por el Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en Tamaulipas, mediante el cual presenta diversa documentación a efecto de estar en posibilidad de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

Oficio INE/UTVOPL/976/2018, recibido el 27 de agosto de 2018, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, por el cual remite copia del oficio INE/DOE/2012/2018, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante el cual solicita el apoyo para responder un cuestionario de evaluación con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral SIJE 2018.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Le solicito sea tan amable de proceder al desahogo de los puntos del orden del día, del quinto al séptimo de manera conjunta, en virtud de referirse todos a la aprobación de Actas de Sesión de este Consejo General.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos del quinto al séptimo del orden del día se refieren, a la Aprobación en su caso de las Actas de Sesión:

Nº 34 Ordinaria, de fecha 18 de julio de 2018;

Nº35, Extraordinaria, de fecha 15 de agosto de 2018; y

Nº36, Extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2018.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, los proyectos de Acta, pongo a su consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe que hay aprobación por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los proyectos de Actas mencionados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Se pone a la consideración de los integrantes de este Consejo General, los proyectos de Actas de referencia.

Bien de no haber observaciones, solicito al Secretario sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de Actas mencionadas, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que han sido aprobado por unanimidad de votos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Le solicito sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El octavo punto del orden del día se refiere a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración Institucional del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
A efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Puntos de acuerdo.

“PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración Institucional a fin de establecer las bases de coordinación para la realización de programas o proyectos de carácter editorial, académico, de investigación social, así como aquellos relacionados con la difusión de la cultura cívica y democrática, atendiendo las líneas de acción de la ENCCÍVICA, entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, cuya representación legal para ese acto estará a cargo de los CC. Lic. Miguel Ángel Chávez García y Mtro.

José Francisco Salazar Arteaga; Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a la Secretaria Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, para su conocimiento y puntual seguimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. Octavo punto.

Tiene el uso de la voz la Consejera Maestra Nohemí Argüello Sosa.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Si, yo nada más para eh solicitar se modifique en la cláusula segunda del convenio dice conviene, las partes conviene en desarrollar de manera coordinada y conjunta es diagonal y/o conjunta para poder tener la opción a realizar estos tipos de modalidades de trabajo, es cuánto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz en este punto?

Si previamente informo que el señor Representante del Partido morena se incorpora a esta mesa de sesiones a las 11 horas con 25 minutos, sea usted bienvenido buenos días adelante por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Pues considero que este punto deberíamos de, de retirarlo en esta sesión y que se nos diera más información al respecto, porque tenemos la situación de que se está firmando un acuerdo con un Instituto de la Juventud de Tamaulipas, muy loable un Instituto que siempre ha funcionado para fines políticos mas no mas no para fines de protección o de desarrollo de la juventud, si no que lo utilizan lo han utilizado los gobiernos en turno para manipular a la juventud para sus intereses electorales; ahora bien yo considero que no tiene personalidad no está justificada plenamente la personalidad del Instituto es un encargado de despacho, no vemos una Acta Constitutiva bueno tenemos, me tome la molestia porque no se nos giró el Periódico Oficial del Decreto que constituye ese Instituto y si lo vemos con calma vemos que se crea el Instituto de Tamaulipas como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en Ciudad Victoria, el cual dependerá normativamente de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado con organizaciones dice tiene derecho a celebrar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con organizaciones privadas y sociales para el desarrollo del proyecto que beneficien a la juventud, entonces pues yo no le veo yo no le veo el caso de que estemos firmando o que este Instituto el IETAM este firmando un convenio con una institución del gobierno del estado, si bien es cierto es descentralizada pero pues no le veo yo la función.

Ahora ¿quiénes son los que dirigen? ¿Cómo está constituido eso? La, está, el Instituto contara con los siguientes órganos: Una Junta Directiva, el Coordinador General y los consejos juveniles estatales, regionales y municipales. La Junta Directiva se integrara por: El Gobernador del Estado quien será el Presidente, el Secretario General de Gobierno en segundo término, el Secretario de Desarrollo Social, el Procurador General de Justicia del Estado, el Secretario de Finanzas y Administración, un Diputado Representante del Congreso del Estado, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, un Representante de los municipios; el Reglamento establecerá las bases de su designación, el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. O sea puros órganos cooptados cooptados como esta cooptada la Universidad Autónoma de Tamaulipas que dejo de ser autónoma por el gobierno del estado, entonces pues yo no le veo más que el interés del gobierno de mandarnos este convenio al Instituto para tratar de manipular a la juventud para sus intereses partidistas del partido en el gobierno, entonces yo no le veo para que tengamos que firmar este ese convenio cuando ellos tienen una función específica y entre las funciones no es firmar convenios con otros con otros órganos instituidos de la misma jerarquía ¿para qué? ¿Qué, en que nos va a beneficiar? La intromisión la intromisión que hemos tenido a lo largo de esta representación que he tenido, un gobierno proclive a la intervención en los órganos electorales, entonces para qué queremos darle más armas a esto, no creo conveniente, es cuánto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias, hago mención también de que el Representante del Partido Movimiento Ciudadano se incorporó a las 11 horas con veintitrés minutos, sea bienvenido señor Representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto?

Si, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos los presentes, nada más preguntar a este Consejo General de aquí del Instituto Electoral de Tamaulipas, ¿cuál es el objeto de la celebración de este convenio con el Instituto de la Juventud?, es tanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias. En un momentito más se lo damos a conocer.

Tiene el uso de la voz la Maestra Nohemí Arguello Sosa.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Bien, este gracias Presidente. Para complementar la propuesta de modificación al convenio que estábamos mencionando en ese mismo párrafo que mencionaba hace un momento dice: las partes convienen en desarrollar material de manera coordinada y/o conjunta programas o proyectos de carácter editorial, académico, de investigación así como aquellos orientados al fortalecimiento para englobar más actividades en lugar de relacionados con la difusión, orientados al fortalecimiento de la cultura cívica y democrática.

Me gustaría abundar en relación a este convenio tomando en cuenta precisamente el rubro, el título del convenio que esta donde se explica que se da en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, es una estrategia que pretende fortalecer la cultura democrática en todo el país no nada más en Tamaulipas y está orientada precisamente a lograr que todas las instituciones trabajemos en el mismo sentido hablemos de instituciones de gobierno, instituciones de organizaciones de la sociedad civil, de medios de comunicación de este algunos organismos profesionales, agrupaciones, esa es la intención de la ENCCÍVICA, que no hagamos esfuerzos aislados que no nos lleven a un fin si no que todas las acciones estén encaminadas en un sentido, independientemente de la manera en la cual trabaja cada uno de los de las instituciones, el objetivo de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica que estamos atendiendo como parte de las políticas de fortalecimiento de la cultura democrática y que el INE las está proponiendo, estas estos convenios es una de las acciones que se que son deseables precisamente para impulsarlas; en la cuarta línea de acción de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica de la ENCCÍVICA se establece que es importante establecer convenios de colaboración dice dentro de las

actividades básicas a desarrollar por los organismos públicos locales es establecer convenio de colaboración entre organismos, organizaciones sociales, partidos políticos, instituciones públicas, sindicatos, grupos empresariales y medios de comunicación a propósito de los diversos componentes de la ENCCÍVICA, en este punto se trata de convenios marco a través de los cuales los actores citados se comprometen por escrito a una agenda mínima de trabajo que implique, uno: El desarrollo de foros, seminarios, encuentros y conversatorios dirigidos a diversos públicos ya sean jóvenes, indígenas, migrantes, empresarios, universitarios. 2. El intercambio de información. 3. La realización de actividades conjuntas que refuercen los valores democráticos.

Los convenios habrán de incluir al menos condiciones de colaboración, actividades a desarrollar, plazos para la implementación, alcance de los convenios, vigencia, contacto responsables para el seguimiento, bueno esto en el caso de un convenio específico. Estamos aquí hablando de un convenio marco precisamente como ya lo hemos celebrado con otras instituciones y que en este caso se está poniendo a consideración de este Consejo General, es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional, en segunda ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Gracias, muchas gracias Consejera Nohemí por la explicación del convenio, bueno en ese sentido en representación del Partido Revolucionario Institucional nosotros proponemos a este Consejo General, celebrar un convenio marco con nuestro instituto político precisamente para el fortalecimiento de la cultura cívica y electoral del estado de Tamaulipas, okey.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda el Representante del Partido Político morena.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Yo digo que nos vamos a convertir en un órgano de celebración de convenios, todos vamos a querer convenios y cualquier organización va a querer convenios, el asunto es que si no cumplimos la función básica los órganos los órganos electorales, que es impartir o ser arbitro confiable ante la sociedad pues para que andamos firmando convenios, mejor vamos a buscar buscar que nuestros órganos electorales sean realmente realmente autónomos de la autoridad ejecutiva en turno en los estados en el país, ese debe ser el propósito fundamental de este Instituto y eso pues queda en buenas intenciones a la mejor convenios que nunca se cumplen o que ahí están y que nomás son convenios pero nunca se utilizan ni se llevan a cabo en nada, acabamos de pasar

una elección una elección donde el gobierno del Estado estuvo tratando siempre de meter la mano hubo cambios de autoridades, hubo cambio de, presiones para que no fueran hubiera candidatos en ciertos partidos, todo eso todo eso muy cuestionable y también pues ante la autoridad que estamos ciertos que no hizo un papel de frenar a esa autoridad verdad, de decirle oye no es asunto tuyo este es asunto de los ciudadanos es asunto del Instituto que es el que tiene que impartir o ser el árbitro en la contienda electoral, entonces pues yo creo que insisto debe retirarse el punto debe de ser meditado, reflexionado darnos más elementos a nosotros para poder analizar esta situación porque para mí incluso no veo yo que haya legitimidad ni personalidad al menos de alguna de las partes, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Buenos días a todos. La verdad que cada vez se presenta la diversificación de los órganos electorales si se incrementa, estos convenios si bien es cierto benefician mucho tienen este impacto en la sociedad o pueden tener un impacto en la sociedad habría que empezar a a valorar o a evaluar ese impacto en la sociedad si, este aleja cada vez más a los institutos este electorales de todo el país verdad de su finalidad, los envuelve en una serie de trabajos de esfuerzos que no corresponden al fin con el cual fueron creados, que es la organización de elecciones, la organización y realización de elecciones limpias democráticas, etcétera, no, ese es el objetivo de este Instituto si y el del INE y el de cualquier otro de los estados si, entonces le hemos estado agregando ahí este opciones verdad que convenios de colaboración, realización de foros este que quizás no han dado el fruto que se merece que no han sido evaluados a profundidad sí que nos dan este algunas informaciones maravillosas como la ENCCIVICA sí que hasta ahorita no nos ha dado así una no ha tenido una evaluación esa ENCCIVICA en realidad de lo que pretende.

Nos ha creado que se invierta en concursos de fotografía que se ha creado que se este haciendo este una serie de gastos que nada más este vienen a encarecer el desarrollo de las elecciones que hace que los institutos y el mismo INE esté encareciendo el presupuesto y está realizando actividades que repito, no son propiamente motivo de creación no no comparto que que un Instituto que sé primordialmente o únicamente fue creado para organizar las elecciones, este ahora estableciendo convenios o esté haciendo concursos de fotografía o concursos de ensayos o concursos de cosas que no repito no han sido evaluadas lo suficientemente para ver si tienen un impacto en la sociedad o no tienen un impacto, yo creo que deberíamos de decir de moderarnos y tomar más en serio esto que lo analizara bien el Consejo que este que los consejeros hicieran una evaluación previa

de este Consejo de este convenio y de todos los otros que se han firmado, de todas las actividades que se han realizado en un afán de crear una cultura democrática sí que bueno que tanto se ha invertido que tanto se ha tenido de respuesta de resultados sí, yo también considero que se debe de de analizar más a profundidad esta situación porque los institutos deben de dedicarse a realizar elecciones, a organizarlas, a mantener la paridad en todos los sentidos no solamente de género si, sino que la contienda sea este porque está muy de moda lo de género, paridad y género van juntos actualmente, sino que todo se mantenga en una buena disposición para que no haya ventajas, para que no haya abusos, para que no haya intromisión de otros entes y estamos dejando aquí con este convenio pues la duda de si va ser un instrumento político sí que puede utilizarse. Creo que este Instituto debe de dar una muestra de cordura y decir nos vamos a dedicar a organizar las elecciones no nos vamos a dedicar a crear cultura cívica porque creo que no se ha evaluado ese aspecto y que se ha trabajado mucho en los últimos años, es cuanto gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy amable. Si y disculpe cerró su segunda ronda. Si me permiten, a ver permítame, a menos que haya anotado mal tiene dos participaciones ya.

Si me permite un momentito si, miren déjenme acotar precisamente la celebración de este convenio precisamente la función principal del Órgano Administrativo Electoral es organizar elecciones, pero no podemos concebir elecciones sin participación ciudadana, y es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas en el ánimo de promover precisamente la participación ciudadana está obligado a celebrar este tipo de convenios pero con todos los sectores de la sociedad incluidos institutos políticos, incluidas instituciones de gobierno forman parte de nuestra sociedad y todos los sectores organizados de la sociedad con los que podamos celebrar este tipo de convenios, a fin insisto de promover la participación ciudadana democrática.

Cuál sería el compromiso de los institutos políticos precisamente para mantener al margen a la ciudadanía de intereses no apegados a la legalidad a actuar con probidad solamente y yo creo que ese compromiso lo pueden asumir todos los institutos políticos, luego entonces ¿a qué nos estamos comprometiendo nosotros en este convenio? Solamente a promover la cultura democrática en el estado de Tamaulipas, motivados precisamente por una Estrategia Nacional de Cultura Cívica denominada ENCCÍVICA, ¿cuáles son estos actos? están muy bien definidos no hay lugar a malas interpretaciones, generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía, difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos, apropiación del derecho a saber, creación de espacios para el dialogo democrático, creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático, promoción de la cultura cívica en los entornos escolares,

exigencia y cumplimiento de la palabra pública empeñada, y promoción de la incidencia de la ciudadanía en la solución de problemas públicos; todo implica participación ciudadana ejercicio precisamente de la vocación democrática que es lo que en lo que trata de incidir este Instituto Electoral de Tamaulipas.

¿Aspirando a qué? A que haya cada vez una mayor participación ciudadana, un mayor involucramiento en las actividades políticas de nuestro país eso es lo que anima a este Instituto, ningún interés político partidista por supuesto que no, eso es lo que anima la celebración de este convenio, perdón comentaba el Representante del PRI, si efectivamente con una pregunta, perdón adelante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias, gracias Presidente. Coincidimos con la buena voluntad del fortalecimiento de la cultura democrática aquí en el estado de Tamaulipas, pero yo sí creo que es muy importante esto decir: Eso finalmente que usted acaba de puntualizar ahorita como parte de la Estrategia Nacional, es una obligación de los institutos electorales si, el crear esa cultura esa conciencia política y creo que independientemente del involucramiento con los diferentes sectores de la sociedad más que un convenio de celebración que finalmente no deja de ser un acto meramente de lucimiento o vestimiento político institucional el propósito fundamental o de fondo finalmente del gobierno del estado, pues es político y político electoral no tanto porque realmente les importe la cultura cívica sino la inducción de la juventud de Tamaulipas para favorecer a ese instituto político.

Entonces en ese sentido todos esos puntos que usted señaló es obligación de los institutos electorales sin necesidad de tener que recurrir a ninguna instancia aunque deja la posibilidad de poder hacerlo con los actores sociales o por ejemplo hay organizaciones ciudadanas en efecto hay cámaras cámaras que se encuentran representadas por diversos sectores de la sociedad independientemente de su filiación o ideología política que tengan, pero bueno lo que digo creo que tiene sustento a grado tal que incluso el Instituto de la Juventud fue representado por quien es el día de hoy tengo entendido hasta suplente al Senado de la República y esta persona estuvo haciendo campaña en todo el estado de Tamaulipas, no quiere decir que no vaya hacerlo ya tiene ya desempeñó un cargo, sin embargo es un antecedente creo que bastante palpable o visible el cual más o menos nos puede decir por donde va esta jugada y la propuesta que yo le formulaba hace algunos momentos de celebrar un convenio con el Partido Revolucionario Institucional en todo caso me parece que son dos organismos idóneos para buscar el fortalecimiento de la democracia y de la conciencia vaya la cultura cívica del estado en esa parte sí creo que hay corresponsabilidad en partidos políticos y en los institutos electorales si bien es cierto ustedes organizan elecciones los partidos políticos somos los que llevamos a la gente a votar a través de nuestras plataformas, a través de nuestras

diferentes acciones, etcétera, etcétera, en todo caso me parece que si se debiera celebrar un convenio lo sería en todo caso con los institutos políticos, con los partidos y no con entes como el gobierno del estado quien ya ha dado alguna seña muy clara de la incidencia política que ha tenido, es tanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto?

El Representante del Partido morena agotó sus dos participaciones, gracias.
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación el proyecto de Acuerdo a que se refiere el presente punto, con la adición al convenio señalado por la Consejera Nohemí Argüello Sosa.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Nada más una observación, pero se hizo una propuesta de que se retirara el punto y se discutieron otros, se dieron más elementos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, atendiendo la petición del Representante de morena someteremos primeramente a votación el retiro del punto solicitado y depende el resultado se someterá enseguida aprobación el convenio en su caso, gracias.

Sírvase señor Secretario, a tomar la votación de la primera propuesta del retiro del punto hecha por el Representante del Partido morena y de acuerdo al resultado continuaríamos con el resultado de, perdón,

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Si me permites Presidente, yo creo que el retiro del punto hubiera sido al inicio cuando se puso a consideración el orden del día que se hubiera propuesto creo ahorita, creo yo interpretar como que se retire el proyecto que no sea sometido a votación.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Perdón si, el proyecto correcto sí.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación la propuesta del Partido morena, en relación a retirar el proyecto por no someterlo a votación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el no retiro del punto de acuerdo, por lo tanto me permitiré.

En virtud de que no ha sido aprobado, me permitiré someter a votación el punto de acuerdo correspondiente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-67/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. En fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral.
2. En fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General).
3. En fecha 12 de junio de 2015, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitió el Decreto LXII-596 por el cual se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) en materia político electoral; y emitió el Decreto LXII-597, mediante el cual se abroga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expide la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 del mismo mes y año.

4. En fecha 14 de octubre de 2016, fue aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, mediante el acuerdo INE/CG732/2016.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, así como que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores.
- II. El párrafo primero de la base V del párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.
- III. Que el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales ejercerán funciones entre otras, en materia de educación cívica.
- IV. El artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan, entre otras cuestiones, que los Organismos Públicos Locales (en lo subsecuente OPLES) son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y que éstos gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. El numeral 1 del artículo 99, de la Ley General en comento, determina que los OPLES contarán con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- VI. El artículo 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral

de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

- VII. El artículo 93, de la Ley Electoral Local, alude que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del Apartado C, de la base V del artículo 41 de la Constitución Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

Asimismo, señala que el Consejo General del IETAM será su máximo órgano de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.

- VIII. El artículo 99, de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

- IX. Por su parte, el artículo 100, de la referida norma electoral del Estado, establece que son fines del IETAM: *“I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.”*

- X. De conformidad con el artículo 103, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

- XI. Ahora bien, el artículo 110, de la Ley Electoral Local establece las atribuciones del Consejo General del IETAM, entre los cuales resulta pertinente citar las siguientes:

- En la fracción XXXIX, establece como atribución del Consejo General del IETAM autorizar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
 - En la fracción LXVII, en correlación con el artículo Séptimo Transitorio del Decreto LXII-597 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XII. En cuanto a la representación legal del IETAM, los artículos 112, fracción I y 113, fracción I de la Ley Electoral Local, establecen la facultad del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo del Consejo General del IETAM para representar legalmente al Instituto.

Por tanto, se estima necesario que sean los citados funcionarios de este órgano electoral, el conducto para suscribir el Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de la Juventud de Tamaulipas a fin de establecer las bases de coordinación para la realización de programas o proyectos de carácter editorial, académico, de investigación social, así como aquellos relacionados con la difusión de la cultura cívica y democrática, atendiendo las líneas de acción de la ENCCÍVICA.

- XIII. El artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sus fracciones XII y XIII señala que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación tiene dentro de sus atribuciones:
- Instrumentar acciones de difusión de las actividades de educación cívica y participación ciudadana;
 - Coadyuvar en la elaboración de convenios de apoyo y colaboración que celebre el IETAM con el INE, organizaciones sociales, partidos políticos, instituciones públicas, sindicatos, grupos empresariales o medios de comunicación, orientados a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 y 2, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Local; 93, 99, 100, 103, 110, fracciones XXXIX y LXVII, 112, fracción I, y, 113, fracción I, de la Ley Electoral Local, 38 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración Institucional a fin de establecer las bases de coordinación para la realización de programas o proyectos de carácter editorial, académico, de investigación social, así como aquellos relacionados con la difusión de la cultura cívica y democrática, atendiendo las líneas de acción de la ENCCÍVICA, entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, cuya representación legal para ese acto estará a cargo de los CC. Lic. Miguel Ángel Chávez García y Mtro. José Francisco Salazar Arteaga; Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye al Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, para su conocimiento y puntual seguimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público."

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario. Le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El noveno punto del orden del día se refiere al Informe de actividades que rinden, en su caso, las y los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Se pone a disposición el uso de la voz a las Consejeras y Consejeros Electorales Presidentes de las comisiones por si desean emitir su informe.

Tiene el uso de la voz el Consejero electoral Oscar Becerra.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Muchas gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes, días todavía a todos.

Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre la elaboración de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de los Cómputos Distritales.

El Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE, denominado bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, establece que los organismos públicos locales deberán llevar a cabo la construcción de un lineamiento para el desarrollo de sus sesiones de cómputo para los procesos electorales locales en todas las entidades federativas, es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, en observancia a dicha disposición elaboró el proyecto de los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales, para dar cumplimiento a los cuatro apartados que se componen de las bases generales, como son:

La planeación que se debe llevar a cabo por todos los organismos Públicos Locales para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos.

Las acciones de capacitación para que los integrantes de los órganos competentes conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para las sesiones de los cómputos respectivos.

La ruta de construcción, revisión y aprobación de los lineamientos correspondientes.

El contenido, y el contenido mínimo que contendrán los lineamientos que apruebe en su ámbito de competencia cada Consejo General.

Una vez concluidos, el día 20 de agosto del presente año, el proyecto de lineamientos fue presentado en reunión de trabajo a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como son las y los consejeros generales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante el mismo. En dicha reunión se recibieron comentarios y sugerencias en la redacción de los mismos, las cuales fueron incorporadas al cuerpo del documento.

En ese mismo sentido y conforme lo establecen las bases, el proyecto de Lineamientos fue remitido a la Junta Local Ejecutiva del INE en nuestro estado, el día 22 de agosto mediante oficio Presidencia/2063/2018, para las observaciones a que haya lugar por parte de dicha autoridad electoral, conforme a la reglamentación aplicable.

El 30 de septiem, el día 30 del presente mes y año, se recibo el oficio de la Junta Local Ejecutiva del INE No. INE/TAM/JLE/4441/2018, mediante el cual se notifica al Instituto Electoral de Tamaulipas diversas observaciones a los lineamientos y

cuadernillo, mismas que fueron solventadas y en la misma fecha se enviaron a la Junta, a través del oficio Presidencia/2173/2018, para su aprobación.

Es cuanto Consejero Presidente.

(Texto del informe circulado)

“INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTOS DISTRITALES.

El Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE, denominado Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, establece que los Organismos Públicos Locales deberán de llevar a cabo la construcción de un lineamiento para el desarrollo de sus sesiones de cómputo para los procesos electorales locales en todas las entidades federativas, es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, en observancia a dicha disposición elaboro el proyecto de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, para dar cumplimiento a los cuatro apartados de que se componen las bases generales, como son:

- La planeación que se debe llevar a cabo por todos los OPL para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos.
- Las acciones de capacitación para que los integrantes de los órganos competentes conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para las sesiones de los cómputos respectivos.
- La ruta de construcción, revisión y aprobación de los lineamientos correspondientes.
- El contenido mínimo que contendrán los lineamientos que apruebe en su ámbito de competencia cada Consejo General.

Una vez concluidos, el día 20 de agosto del presente año, el proyecto de Lineamientos fue presentado en reunión de trabajo a los integrantes del Consejo General del IETAM, como son las y los Consejeros Generales, así como a los representantes de los partidos políticos acreditados antes el

mismo. En dicha reunión se recibieron comentarios y sugerencias a la redacción de los mismos, las cuales fueron incorporadas al cuerpo del documento.

En ese mismo sentido y conforme lo establecen las Bases, el proyecto de Lineamientos fue remitido a la Junta Local Ejecutiva del INE en nuestro estados, el día 22 de agosto mediante oficio PRESIDENCIA/2063/2018, para las observaciones a que haya lugar por parte de dicha Autoridad Electoral, conforme a la reglamentación aplicable.

El día 30 del presente mes y año, se recibo el oficio de la junta Local Ejecutiva del INE No. INE/TAM/JLE/4441/2018, mediante el cual se notifica al Instituto Electoral de Tamaulipas diversas observaciones a los lineamientos y cuadernillo, mismas que fueron solventadas y en la misma fecha se enviaron a la Junta, a través del oficio PRESIDENCIA/2173/2018, para su aprobación."

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Consejero Electoral. Sigue el uso de la voz abierto para si algún Presidente de Comisión de los consejeros electorales hace uso de la voz.

Tiene el uso de la voz el Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Gracias señor Presidente, y con la venia de todos ustedes.

Es un informe que corresponde a la Comisión de Prerrogativas y Partidos y Agrupaciones Políticas del periodo del 19 de julio al 31 de agosto, en una forma muy resumida diré que de las obligaciones de Transparencia hubo 9 solicitudes de información en relación al tema estratégico correspondiente al registro de candidaturas y en cuanto a la creación de partidos políticos nacionales se elaboró un proyecto de acuerdo, por el que se establece los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto para participar al Proceso Electoral 2018-2019. Y en cuanto a la asignación de regidurías de representación proporcional son, correspondería en este caso a los 43 ayuntamientos 137 de las cuales se han hecho asignación de 60 y quedan pendientes 77 en virtud de que todavía no se resuelven todos los recursos que fueron interpuestos en cuanto a impugnaciones a la elección de ayuntamientos, en su momento que ya causen estado pues se hará la asignación que en su momento quedaran firmes para hacer quienes serán regidores a cada ayuntamiento que faltan por asignar, gracias.

(Texto del informe circulado)



**INFORME DE LA COMISIÓN DE PERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGREGACIONES POLÍTICAS**

18 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO 2018

**Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González
PRESIDENTE**

INDICE

1.	Introducción.....	2
2.	Marco Legal.....	2
3.	Actividades Realizadas.....	2
3. 1.	Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.....	3
3. 2.	Acreditación de partidos políticos nacionales.....	3
3. 3.	Asignación de regidurías de representación proporcional..	3

PARA CONSULTA

1. Introducción

El Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y para ello cuenta con los siguientes órganos; el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, la Contraloría General y las Direcciones Ejecutivas.

Dentro de las áreas ejecutivas se encuentra la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual tiene como objetivo general el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, para lograrlo cuenta con un programa operativo y proyectos específicos derivados de las atribuciones conferidas en el artículo 135 de la Ley Electoral Local.

2. Marco Legal

En términos de lo preceptuado por el Artículo 115, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral Local y 24 del Reglamento Interior, en relación con los artículos 130, fracción IV y 135 de la Ley de la materia, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

3. Actividades Realizadas

En este tenor se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por esta Dirección Ejecutiva, en el periodo del 18 de julio al 30 de agosto de 2018, en los siguientes proyectos:

- 3.1. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- 3.2. Acreditación de partidos políticos nacionales.
- 3.3. Asignación de regidurías de representación proporcional.

3.1. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En materia de cumplimiento de obligaciones de transparencia, durante este periodo se dio respuesta a la Unidad de Transparencia, respecto de 9 solicitudes de información pública ciudadana, principalmente en relación al tema estratégico correspondiente al registro de candidaturas.

3.2. Acreditación de partidos políticos nacionales.

Respecto a este tema, se elaboró el proyecto de acuerdo por el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales con acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, para participar en el proceso electoral ordinario 2018-2019.

3.3. Asignación de regidurías de representación proporcional

3.3.1 Antecedentes

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en fecha 16 de agosto de 2017, mediante acuerdo IETAM/CG-12/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el número de integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018, en los términos siguientes:

Cargo	Número
Presidencia Municipal	43
Sindicaturas	58
Regidurías de Mayoría Relativa	270
Regidurías de Representación Proporcional	137

Como podemos observar en el cuadro que antecede, el total de regidurías de representación proporcional que integraran los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas es de 137, de las cuales se han asignado 60, mediante acuerdo IETAM/CG-

64/2018 de fecha 18 de julio del 2018, quedando 77 regidurías por distribuir, toda vez que existen medios de impugnación en trámite y pendientes de resolver por los órganos jurisdiccionales, tal y como se detalla a continuación:

Municipios	Número de Acuerdo	Regidurías Asignadas	Regidurías por Asignar
Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, El Mante, Gómez Farías, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas.	IETAM/CG-64/2018 18 Julio del 2018	60	
Abasolo, Altamira, Ciudad Madero, Cruillas, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Matamoros, Nuevo Laredo, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Tula, Valle Hermoso y Victoria, Tamaulipas.			77

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, sigue abierto a disposición el uso de la voz de los presidentes de Comisión. Tiene el uso de la voz la Maestra Nohemí Argüello Sosa.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente. Se les está circulando el informe correspondiente al periodo del 19 de julio al 31 de agosto de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, en donde se les eh, está compuesta por un marco normativo en el que se establece que esta Comisión es la encargada de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de estrategias y programas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IETAM, así como lo referente a la obligación de informar.

En cuanto a los proyectos específicos de capacitación, en relación a la capacitación institucional se llevaron a cabo del 20 al 24 de agosto del 2018 se llevó a cabo el curso de Corel Draw X71 dirigido al personal del Instituto en el cual se llevó se impartió en dos horarios y se contó con la asistencia de 42 personas.

El 27 de agosto es decir al inicio de esta semana, inicio el curso 2 de Draw de Corel Draw X7 que se sigue impartiendo a estos dos grupos inscritos en los mismos horarios y finaliza el día de hoy, estos cursos de capacitación atienden las necesidades detectadas en las distintas áreas del Instituto y tienen como objetivo el

fortalecimiento de las competencias del personal actualizándolo en el uso de software y de edición de imágenes.

En relación al programa de promoción de la participación ciudadana para el Proceso Electoral 2018-2019 que es el que estamos por iniciar, ya se iniciaron con las actividades en relación al diseño de infografías para su promoción; en el periodo que se informa se elaboraron las infografías correspondientes al Observador Electoral, para invitar a participar como Consejero, Consejera Distrital o Municipal y para participar como Funcionario de Casilla. En relación a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 la ENCCÍVICA, se diseñaron y produjeron materiales didácticos como juegos ciudadanos del futuro, memoramas, rompecabezas, y lotería gigante de los valores cívicos democráticos así como rompecabezas sobre los principios de la participación ciudadana, dichos materiales se entregan en préstamo a instituciones educativas de nivel primaria para el fomento de los valores cívico democráticos en apoyo a los programas de la asignatura de formación cívica y ética de los diferentes grados a partir del mes de septiembre; aquí quiero abundar un poquito en relación a la estrategia.

Es importante que conozcan el documento el documento que es una el resumen es un documento más o menos de unas 100 páginas ese es el resumen de la estrategia, el documento completo son casi 500 páginas y ahí se establecen claramente cuáles son los propósitos cual es el diagnóstico del cual se parte y que en la Comisión se les ha informado de manera, yo sé que algunos de ustedes no están no son representantes de sus partidos ante la Comisión de Educación Cívica y ahí es donde les hemos en verdad explicado ampliamente cual es el propósito de esta estrategia que parece que en verdad es una esfuerzo muy muy importante y que pretende ordenar precisamente todos los esfuerzos institucionales esta estrategia la ENCCÍVICA tiene una etapa de implementación y evaluación está claramente explicada en el documento tiene sus etapas, tiene metas a corto y mediano y largo plazo, estas van a ser evaluables hay un Comité Técnico de Seguimiento de esta estrategia y en los institutos electorales locales de todo el país tenemos la obligación de subir todas las evidencias que eh en donde podamos nosotros comprobar que la estamos atendiendo que se están llevando acciones en cada una de sus tres ejes estratégicos: verdad, dialogo y exigencia y que se atiende a las ocho líneas de acción esa obligación del institucional se está siendo evaluada a través de una plataforma en donde se tiene que subir todas las evidencias de las actividades realizadas incluyendo todas las firmas de los convenios relacionados con los mismos y que tenemos una una todavía convenios pendientes y próximos a firmar con diferentes instituciones de gobierno y con Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, con el Instituto de Transparencia, etc., todas estas actividades están relacionadas con el cumplimiento de nuestras obligaciones institucionales y precisamente en el marco de esta estrategia es que tenemos un convenio firmado con el Instituto a través de un convenio con el Instituto Nacional Electoral para

llevar a cabo la “Consulta Infantil y Juvenil 2018” y es por eso que en las redes sociales se le dio difusión al cartel de la “Consulta Infantil y Juvenil 2018” con el hashtag “No hay opiniones chiquitas”, este ejercicio cívico se llevara a cabo del 17 al 25 de noviembre de este año de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de abrir espacios para la libre expresión de opiniones de niñas, niños y adolescentes respecto a diversas temáticas relacionadas con su vida cotidiana y el ejercicio de sus derechos.

También se llevaron a cabo las acciones de difusión correspondientes a través de las redes sociales de Twitter, Facebook y el portal institucional a través de 10 infografías sobre el proyecto “En Red con tus Derechos”, sobre la ENCCÍVICA 3 sobre la ENCCÍVICA y 18 sobre los Días de Historia así como el cartel de la “Consulta Infantil y Juvenil 2018”.

Quiero aprovechar esta oportunidad de informar también para mencionar que para el cumplimiento de los objetivos de esta Comisión durante estos tres años ha sido la importante la difusión de las acciones realizadas en donde los medios de comunicación han jugado un papel muy muy valioso muchas gracias por todo su apoyo.

Las acciones a las que nos referimos no surgen de la nada requieren de mucho trabajo y del trabajo conjunto de muchas personas, por lo que le agradezco en verdad al personal del Instituto por su trabajo profesional, en especial al personal de la Dirección de Educación Cívica, Difusión y Capacitación encabezada por la Lic. Laura Alicia Colunga Castillo, al Consejero Presidente al Lic. Miguel Ángel Chávez por todo su apoyo durante este año y de manera muy significativa a la Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a la Consejera Frida Gómez Puga, al Consejero Óscar Becerra, al Consejero Ricardo Hiram Rodríguez González integrantes de esta Comisión así como a la Consejera Tania Contreras, que en estos tres años en los que hemos compartido conocimientos hemos tenido trabajo conjunto que nos han dejado un cumulo de experiencias muy enriquecedoras para nuestra vida profesional y personal, mi reconocimiento por sus valiosas aportaciones, su entrega, su apoyo y completo compromiso. Muchas gracias. Es cuánto.

(Texto del informe circulado)

“Informe al Consejo General del
Instituto Electoral de Tamaulipas

Período del
19 de julio al 31 de agosto de 2018

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Agosto 31, 2018

En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia

CONTENIDO

I. Capacitación institucional

II. Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral 2018-2019

III. Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)

IV. Consulta Infantil y Juvenil 2018

V. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

PARA CONSULTA

MARCO NORMATIVO

En términos de lo establecido en el artículo 115, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, en relación con los artículos 130, fracción II y 133 de la Ley Electoral local, que establece que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación es la encargada de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de estrategias y programas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IETAM.

Y atendiendo lo establecido en el artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el cual señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General; se presenta el informe que da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación durante el período comprendido entre del 19 de julio al 31 de agosto del presente año.

PROYECTOS ESPECÍFICOS

I. Capacitación institucional

- **Cursos de Corel DRAW X7 I y II**

Del 20 al 24 de agosto de 2018, se impartió el curso de Corel DRAW X7I, dirigido al personal del instituto, el cual se llevó a cabo en dos horarios y se contó con la asistencia de 42 personas.

El 27 de agosto, dio inicio el segundo curso de Corel DRAW X7 II, mismo que se sigue impartiendo a los dos grupos inscritos en los mismos horarios y finaliza el día de hoy.

Estos cursos de capacitación atienden las necesidades detectadas en las distintas áreas del Instituto y tienen como objetivo el fortalecimiento de las competencias del personal, actualizándolo en el uso del software de edición de imágenes.

II. Promoción de la participación ciudadana para el proceso electoral 2018-2019

- **Diseño de infografías para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2018-2019**

Durante este periodo se diseñaron las siguientes:

- Participa como Observador/a electoral
- Participa como Consejero/a Electoral Distrital o Municipal
- Participa como Funcionario/a electoral

III. Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)

Se diseñaron y/o produjeron materiales didácticos como juego ciudadanos del futuro, memoramas, rompecabezas y lotería gigante de los valores cívicos – democráticos, así como rompecabezas sobre los principios de la participación ciudadana.

Dichos materiales se entregarán en préstamo a instituciones educativas de nivel primaria, para el fomento de los valores cívico-democráticos, en apoyo a los programas de las asignaturas de formación cívica y ética de los diferentes grados, a partir del mes de septiembre.

IV. Consulta Infantil y Juvenil 2018

En las redes sociales, se le dio difusión al Cartel de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con el #NoHayOpinionesChiquitas. Este ejercicio cívico se llevará a cabo del 17 al 25 de noviembre de este año, de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de abrir espacios para la libre expresión de opiniones de niñas, niños y adolescentes respecto a diversas temáticas relacionadas con su vida cotidiana y el ejercicio de sus derechos.

V. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Durante el periodo que se informa, han sido publicadas las actividades respectivas en las redes sociales Twitter, Facebook y Portal Institucional:

- 10 infografías del proyecto “En Red con tus Derechos” y 3 infografías de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).
- 18 infografías del proyecto “Días de Historia”.
- Cartel de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.

ATENTAMENTE

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

**MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA
CONSEJERA ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, sigue a disposición el uso de la voz a los consejeros electorales presidentes de Comisión, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

Bien agradecemos la participación de las consejeras y los consejeros presidentes de las comisiones que han rendido su informe de actividades.

Y una vez que se ha desahogado este punto, le solicito al señor Secretario, sea tan amable de proceder con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El décimo punto del orden del día, se refiere a la Cuenta de los informes presentados por los Presidentes de los Consejos Municipales, respecto de la conclusión del Proceso Electoral en sus respectivos municipios.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le ruego sea tan amable en rendir el informe de cuenta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción XXVII del Artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, esta Secretaria Ejecutiva da cuenta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con los informes que sobre la elección de Ayuntamiento del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se han recibido de los consejos municipales electorales.

En ese sentido en el periodo del 16 al 20 de julio de 2018, las y los presidentes de los consejos municipales electorales de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, El Mante, Gómez Farías, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, remitieron el respectivo informe sobre el desarrollo del proceso electoral, toda vez que dichos municipios al no interponerse recurso alguno respecto de los resultados electorales obtenidos, estos quedaron firmes procediendo a la remisión de los expedientes y al cierre de los trabajos con la Sesión de conclusión del Proceso Electoral.

Es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: El decimoprimer punto del orden del día se refiere, al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y, en su caso, de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le ruego sea tan amable en rendir el Informe de cuenta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral, en la cual se establece que corresponde al Secretario Ejecutivo, recibir y dar el trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior, así como informar sobre las resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue, me permito informar lo siguiente:

Se informa que en fecha 17 de julio del actual, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el Partido morena, a través del C. José Antonio Leal Doria, Representante Propietario de dicho instituto político en contra de la resolución SE/IETAM/46/2018, de fecha 12 de julio del año en curso, emitida por el suscrito dentro del expediente PSE-71/2018, cabe señalar que

dicho recurso fue debidamente tramitado y enviado al Honorable Tribunal Electoral del Estado, para su sustanciación.

En ese sentido el medio impugnativo fue radicado con el número de expediente TE-RAP-44/2018, el cual hasta esta propia fecha se encuentra pendiente de resolución.

Por otro lado el día 22 de julio del año en curso, se recibió en este órgano electoral, el medio de impugnación presentado por el Partido del Trabajo a través de su Representante Propietario el Lic. Arcenio Ortega Lozano, en contra del Acuerdo IETAM/CG-64/2018, emitido por este Instituto Electoral de Tamaulipas, en el cual se designaron las regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración de diversos ayuntamientos, el recurso fue debidamente tramitado por este Instituto y enviado al Tribunal Electoral Local para su sustanciación, radicándose con el número de expediente TE-RIN-34/2018, el cual fue resuelto el 20 de agosto del presente año, confirmándose por razones diversas el acuerdo de esta autoridad.

En fecha 23 de julio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el C. José Luis Campos Salazar, en contra del Acuerdo IETAM/CG-64/2018, emitido por este Instituto Electoral de Tamaulipas, en el cual se designaron las Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración de diversos ayuntamientos. He de referir que dicho medio de impugnación fue radicado con el número TE-RDC-69/2018 y en el que la autoridad local determinó acumular con el diverso expediente TE-RIN-34/2018, es de mencionarse que dicho recurso fue desechado por haberse presentado de manera extemporánea, no obstante la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional local fue impugnado por el propio actor ante la Sala Regional Monterrey registrándose con la clave alfanumérica SM-JDC-788/2018 y el cual se encuentra a la fecha pendiente de resolver.

El día 24 de julio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el Partido morena, a través del C. José Antonio Leal Doria, Representante Propietario de dicho instituto político, en contra de la resolución SE/IETAM/50/2018, de fecha 12 de julio del año en curso, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, que recae dentro del expediente PSE-72/2018, mismo que fue radicado, tramitado y remitido al Tribunal Local, en el que se radicó con el número TE-RAP-45/2018, y el que a la fecha se encuentra pendiente resolver por la autoridad jurisdiccional local.

En fecha 24 de julio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el C. Francisco Alexander Pérez Santana y Rodrigo Saldaña Galván, en contra del Acuerdo IETAM/CG-63/2018, de

fecha 18 de julio del año en curso aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que fue debidamente tramitado y remitido al Tribunal Electoral donde fue radicado con el número de expediente TE-RDC-68/2018. Ahora bien cabe hacer mención que dicho recurso fue resuelto en fecha 3 de agosto del año en curso, confirmando por razones diversas el acuerdo de esta autoridad.

Respecto de la resoluciones dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales del ámbito estatal y federal que se relacionan con la actividad de este Instituto Electoral, cabe mencionar que en fecha 20 de julio del año en curso el Tribunal Electoral local resolvió el medio de impugnación con número de expediente TE-RAP-43/2018 interpuesto por el Partido Acción Nacional, mediante el cual se impugno la resolución SE/IETAM/32/2018 de fecha 26 de junio del presente año emitida por el de la voz dentro del expediente PSE-60/2018, es de señalarse que la sentencia emitida por el referido órgano jurisdiccional electoral confirmó por razones diversas la referida resolución SE/IETAM/32/2018.

Así mismo en la propia fecha señalada, el Tribunal Electoral del Estado resolvió el medio impugnativo identificado con el número de expediente TE-RAP-39/20018, el cual fue acumulado al diverso TE-RAP-38/2018, los cuales se enderezaron en contra de la resolución IETAM/CG-12/2018 de fecha 12 de julio del actual, emitida por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Es de mencionarse que el fallo dictado por el Tribunal Electoral Local, se dio en el sentido de dejar insubsistente la resolución dictada por este Órgano Electoral ordenando la reposición del procedimiento en los expedientes PSE-21/2018 y PSE-28/52018, no obstante la sentencia emitida por el citado órgano jurisdiccional local fue recurrida por el Partido morena ante la Sala Regional Monterrey quedando identificada dicho medio impugnativo con la clave SM-JRC-167/2018, resolviéndose en fecha 10 de agosto del presente año, revocando la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado, ante dicha sentencia el Tribunal Electoral Local en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey emitió fallo en fecha 18 de agosto del año en curso, mediante el cual ordeno a este Instituto Electoral a pronunciarse sobre la individualización de las sanciones establecidas en contra de los ciudadanos Maki Esther Ortiz Domínguez y Raúl López López, para tales efectos en fecha 24 de agosto del año que transcurre, este Instituto se pronunció en cumplimiento al fallo dictado por el órgano jurisdiccional local.

Cabe precisar que el propio 24 de agosto del año en curso, el Partido político morena impugno ante la Sala Regional Monterrey la sentencia emitida por el

Tribunal Local el día 18 de agosto del actual, quedando radicado dicho medio de impugnación con el número de expediente SM-JRC-286/2018.

Finalmente, es necesario referir que en fecha 29 de agosto del presente año, la ciudadana Maki Esther Ortiz Domínguez presentó ante esta autoridad un medio de impugnación en contra de la resolución dictada por este órgano electoral dentro de los PSE-21 y 28 del 2018 en fecha 24 de agosto de este año.

Cabe precisar que dicho recurso está siendo debidamente tramitado en este Instituto Electoral.

Por otro parte el día 18 de agosto del año que transcurre, el Tribunal Electoral del Estado resolvió el expediente TE-RDC-67/2018, del medio de impugnación relativo a la interposición del C. Carlos Eliud Pérez González, el cual combatió la elección del C. Víctor Manuel García Fuentes como Segundo Regidor Propietario postulado por la Coalición “Juntos Haremos Historia” para integrar el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, dicho fallo determinó desechar de plano el referido medio impugnativo por falta de interés jurídico del actor.

Finalmente en lo que respecta a los recursos de inconformidad relacionados con esta autoridad electoral, se informa lo siguiente:

El día 18 de agosto del presente año el recurso de inconformidad identificado con la clave TE-RIN-32/2018, correspondiente a la elección del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, promovido por el Partido Acción Nacional, fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado, determinando el desechamiento del medio de referencia por actualizarse la causal de improcedencia relativa a la presentación de fuera de los plazos legales. Resulta preciso señalar que la sentencia dictada por el órgano electoral jurisdiccional fue impugnada ante la Sala Regional Monterrey, radicando el asunto con el número de expediente SM-JRC-292/2018, sin que hasta esta fecha exista resolución en el referido caso.

Por último se informa a este Consejo General que en fecha 20 de agosto del año en curso, el Tribunal Electoral Local resolvió el expediente TE-RIN.-34/2018 y su acumulado TE-RDC-69/2018, interpuestos por el Partido del Trabajo y el C. José Luis Campos Salazar respectivamente, en contra del Acuerdo IETAM/CG-64/2018, respecto de la asignación de regidurías por el Principio de Representación Proporcional de manera concreta en el municipio de El Mante, Tamaulipas.

Es de mencionarse que el medio impugnativo fue tramitado debidamente y remitido al citado órgano jurisdiccional, quien determinó que los agravios del Partido del Trabajo fueron fundados pero inoperantes, asimismo el Tribunal Electoral Local desechó de plano la demanda de José Luis Campos Salazar por ser extemporáneo.

Inconformes con lo anterior el ciudadano en mención impugno la determinación del Tribunal Local ante la Sala Regional Monterrey donde se radicó con el número de expediente SM-JDC-788/2018 y SM-JRC-294/2018, encontrándose pendiente de ser resueltas hasta este momento.
Es cuanto Consejero Presidente.

(Texto del informe circulado)

“En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral Local, en la cual se establece que corresponde al Secretario Ejecutivo, recibir y dar el trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior, así como informar sobre las resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue; me permito informar lo siguiente:

Se informa que en fecha **17 de julio del actual** se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el **Partido morena**, a través del **C. JOSE ANTONIO LEAL DORIA**, representante propietario del dicho instituto político, en contra de la Resolución **SE/IETAM/46/2018**, de fecha 12 de julio del año en curso emitida por el suscrito dentro del **Expediente PSE-71/2018**. Cabe señalar que dicho recurso fue debidamente tramitado y enviado al H. Tribunal Electoral del Estado para su sustanciación. En ese sentido, el medio impugnativo fue radicado con el número de expediente **TE-RAP-44/2018**, el cual hasta esta propia fecha se encuentra pendiente de resolución.

Por otro lado, el día **22 de julio del año en curso**, se recibió en este órgano electoral el medio de impugnación presentado por el Partido del Trabajo, a través de su representante propietario, Arcenio Ortega Lozano, en contra del Acuerdo **IETAM/CG-64/2018** emitido por este Instituto Electoral de Tamaulipas en el cual se designaron las regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de diversos Ayuntamientos. El recurso fue debidamente tramitado por este Instituto y enviado al Tribunal Electoral Local para su sustanciación, radicándose con el número de expediente TE-RIN-34/2018, el cual fue resuelto el 20 de agosto del presente año, confirmándose por razones diversas el acuerdo de esta autoridad.

En fecha **23 de julio del año en curso** se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el **C. JOSE LUIS CAMPOS SALAZAR**, en contra del Acuerdo **IETAM/CG-64/2018** emitido por este Instituto Electoral de Tamaulipas en el cual se designaron las regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de diversos Ayuntamientos. Es de referir, que dicho medio de impugnación fue radicado en el con el número **TE-RDC-69/2018** y en el que la Autoridad local determinó acumular con el diverso expediente **TE-RIN-34/2018**. Es de mencionar, que dicho recurso fue desechado por haberse presentado de manera extemporánea. No obstante, la sentencia emitida por el Órgano Jurisdiccional local fue impugnado por el propio actor ante Sala Regional Monterrey, registrándose con la clave alfa numérica **SM-JDC-788/2018**, y el cual se encuentra a la fecha pendiente de resolver.

El día **24 de julio del presente año**, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por el **Partido MORENA**, a través del **C. JOSE ANTONIO LEAL DORIA**, representante propietario del dicho instituto político, en contra de la **Resolución SE/IETAM/50/2018**, de fecha 12 de julio del año en curso emitida por el Secretario Ejecutivo de este Instituto que recae dentro del Expediente **PSE-72/2018**, mismo que fue radicado tramitado y remitido al Tribunal Local el que se radico con el número **TE-RAP-45/2018** y el que a la fecha se encuentra pendiente de resolver por la Autoridad jurisdiccional local.

En fecha **24 de julio del año en curso** se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, medio de impugnación interpuesto por los **CC. FRANCISCO ALEXANDRO PEREZ SANTANA Y RODRIGO SALDAÑA GALVAN**, en contra del Acuerdo **IETAM/CG-63/2018**, de fecha 18 de julio del año en curso, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mismo que fue debidamente tramitado y remitido al Tribunal Electoral donde fue radicado con el número de expediente **TE-RDC-68/2018**. Ahora bien, cabe hacer mención que dicho recurso fue resuelto en **fecha 3 de agosto del año en curso**, confirmando por razones diversas el acuerdo de esta autoridad.

RESOLUCIONES:

Respecto de las resoluciones dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales del ámbito estatal y federal que se relacionan con la actividad de este Instituto Electoral, cabe mencionar que

En fecha **20 de julio del año en curso**, el Tribunal Electoral Local, resolvió el medio de impugnación con número de expediente **TE-RAP-43/2018**, interpuesto por el **Partido Acción Nacional**, mediante el cual se impugnó la **Resolución SE/IETAM/32/2018**, de fecha 26 de junio del presente año, emitida por el de la voz dentro del **expediente PSE-60/2018**. Es de señalarse, que la sentencia emitida por el referido órgano jurisdiccional electoral, confirmó por razones diversas la referida resolución **SE/IETAM/32/2018**.

Asimismo, en la propia fecha señalada el H. Tribunal Electoral del Estado resolvió el medio impugnativo identificado con el número de expediente **TE-RAP-39/2018**, el cual fue acumulado al diverso **TE-RAP-38/2018**, los cuales se enderezaron en contra de la Resolución **IETAM/CG-12/2018**, de fecha 12 de junio del actual, emitida por el Consejo General de este Instituto Electoral. Es de mencionarse, que el fallo dictado por el H. Tribunal Electoral Local, se dio en el sentido de dejar insubsistente la resolución dictada por este órgano electoral, ordenando la reposición del Procedimiento en los expedientes PSE-21/2018 y PSE-28/2018. No obstante, la sentencia emitida por el citado órgano jurisdiccional local, fue recurrida por el partido **morena** ante la Sala Regional Monterrey, quedando identificado dicho medio impugnativo con la clave **SM-JRC-167/2018**, resolviéndose en fecha **10 de agosto del presente año**, revocándose la resolución dictada por el H. Tribunal Electoral del Estado. Ante dicha sentencia, el Tribunal Electoral Local en cumplimiento a lo ordenado por la **Sala Regional Monterrey**, emitió un fallo **en fecha 18 de agosto del año en curso**, mediante el cual ordenó a este Instituto Electoral a pronunciarse sobre la individualización de las sanciones establecidas en contra de los CC. Maki Esther Ortiz Domínguez y Raúl López López. Para tales efectos, en fecha **24 de agosto del año que transcurre**, este Instituto se pronunció en cumplimiento al fallo dictado por el órgano jurisdiccional local. Cabe precisar que **el propio 24 de agosto del año en curso**, el partido político **morena** impugnó ante la Sala Regional Monterrey la sentencia emitida por el Tribunal Electoral local el día 18 de agosto del actual, quedando radicado dicho medio de impugnación con el número de expediente **SM-JRC-286/2018**. Finalmente, es necesario referir que en fecha **29 de agosto del presente año**, la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, presentó ante esta autoridad un medio de impugnación en contra de la resolución dictada por este órgano electoral, dentro del PSE-2182018 y PSE-28/2018, en fecha 24 de agosto de este año. Cabe precisar, que dicho recurso está siendo debidamente tramitado en este Instituto Electoral.

Por otra parte, el día **18 de agosto del año que transcurre**, el Tribunal Electoral del Estado resolvió el expediente número **TE-RDC-67/2018**, del medio de impugnación interpuesto por el C. Carlos Eliud Pérez González el cual combatió la elección del C. Víctor Manuel García Fuentes, como Segundo Regidor propietario, postulado por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, para integrar el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. Dicho fallo determinó desechar de plano el referido medio impugnativo por falta de interés jurídico del actor.

Finalmente, en lo que respecta a los Recursos de Inconformidad relacionados con esta autoridad electoral, se informa a este Consejo General lo siguiente:

El día 18 de agosto del presente año, el Recurso de Inconformidad identificado con la clave TE-RIN-32/2018, correspondiente a la elección del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, promovido por el Partido Acción Nacional, fue resuelto por el H. Tribunal Electoral del Estado, determinando el desechamiento del medio de referencia, por actualizarse la causal de improcedencia relativa a la presentación fuera de los plazos legales. Resulta preciso señalar, que la sentencia dictada por el órgano electoral jurisdiccional, fue impugnada ante Sala Regional Monterrey, radicando el asunto con el número de expediente SM-JRC-292/2018, sin que hasta esta fecha exista resolución en el referido caso.

Por último, se informa a este Consejo General que en fecha 20 de agosto del año en curso, el Tribunal Electoral local resolvió el expediente TE-RIN-34/2018 y su acumulado TE-RDC-69/2018, interpuestos por el Partido del Trabajo y el C. José Luis Campos Salazar, respectivamente, en contra del Acuerdo IETAM/CG-64/2018, respecto de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional de manera concreta en el municipio de El Mante, Tamaulipas. Es de mencionarse, que el medio impugnativo fue tramitado debidamente y remitido al citado órgano jurisdiccional quien determinó que los agravios del Partido del Trabajo fueron fundados pero inoperantes, asimismo, el Tribunal Electoral Local desechó de plano la demanda de José Luis Campos Salazar, por ser extemporánea. Inconformes con lo anterior el Ciudadano en mención impugnó la determinación del Tribunal Local ante Sala Regional Monterrey donde se radicó con el número de expediente SM-JDC-788/2018 Y SM-JRC-294/2018, encontrándose pendiente de ser resueltas hasta este momento.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Se tienen por rendidos los informes y le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El décimo segundo punto del orden del día, se refiere a Asuntos generales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Queda abierto el punto de Asuntos Generales, por si alguno de los integrantes de este Consejo, tiene algún asunto que tratar.

De no ser así, le voy a solicitar señor Secretario, sea tan amable de proceder con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El siguiente punto del orden del día, se refiere a la Clausura de la Sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión Ordinaria, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Muchas gracias a todos ustedes por su asistencia a esta sesión.

ASÍ LA APROBARON CON TRES VOTOS A FAVOR, DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 47, ORDINARIA, DE FECHA DE 24 DE OCTUBRE DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
SECRETARIO EJECUTIVO